

Samo Alto, **10 AGO. 2018**

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 6 y demás pertinentes de la Ordenanza Municipal de Medio Ambiente; Las Bases Administrativas del Concurso Fondo Ambiental Municipal 2018; y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

CONSIDERANDO:

1°.- Que el artículo 6 de la de la Ordenanza Municipal de Medio Ambiente establece la existencia de un Fondo Medioambiental Municipal, que tendrá por objeto apoyar proyectos específicos en materia medio ambiental en la comuna de Río Hurtado.

2°.- Que, en virtud de lo antes señalado corresponde aprobar las Bases de la iniciativa Fondo Ambiental Municipal año 2018, para materializar la presentación de iniciativas de inversión en la comunidad de Río Hurtado por parte de las organizaciones comunitarias territoriales de la comuna;

DECRETO:

- 1.- **APRUÉBANSE** las Bases del concurso para otorgamiento de recursos provenientes del Fondo Ambiental Municipal de Río Hurtado año 2018, de acuerdo con lo dispuesto en la Ordenanza Municipal de Medio Ambiente y la Ley N° 18.695;
- 2.- **COMUNÍQUESE** el presente acto a las organizaciones comunitarias territoriales a través de la página web institucional y de forma directa por medio de la unidad de Medio Ambiente;
- 3.- **DESÍGNASE** a los siguientes servidores como integrantes de la Comisión encargada de preseleccionar los proyectos presentados al financiamiento Fondo Ambiental Municipal 2018:

N°	CARGO
01	Directora (S) de Desarrollo Comunitario
02	Jefa Depto. de Organizaciones Comunitarias
03	Encargada de Medio Ambiente

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHIVESE.



NICOLÁS GALLEGUILLOS CÉSPEDES
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

PCO/NGC/MPA/CCC/ccc
DISTRIBUCIÓN:
-Secretaría Municipal
-DIDECO
-DAF
-Archivo



PÍA CARIQUEO ORTIZ
ALCALDESA (S)

BASES GENERALES CONCURSO PÚBLICO
SUBVENCION FONDO DE PROTECCIÓN AMBIENTAL MUNICIPAL
RIO HURTADO 2018

I. ANTECEDENTES GENERALES

De conformidad a lo establecido en el Artículo 6 de la Ordenanza Municipal Ambiental, la Ilustre Municipalidad de Río Hurtado, promueve y organiza la iniciativa denominada "*Fondo de Protección Ambiental Municipal*", que consiste en un conjunto de recursos destinados especialmente a financiar Proyectos que fomenten el cuidado y protección del medio ambiente en los recintos destinados a Sedes Sociales de las Juntas de Vecinos y Espacios Comunitarios de la comuna de Río Hurtado, elaborados y presentadas por representantes de dichas unidades educativas.

II. OBJETIVO DEL FONDO DE PROTECCIÓN AMBIENTAL MUNICIPAL Y LLAMADO A CONCURSO PARA EL AÑO 2018.-

En el marco descrito precedentemente, la Municipalidad de Río Hurtado a través de su Alcalde, don Jaime Gary Valenzuela Rojas, llaman a las Organizaciones Comunitarias Territoriales (Junta de Vecinos) de la comuna de Río Hurtado a participar del Concurso Público del Fondo de Protección Ambiental Municipal, año 2018, presentando a financiamiento, iniciativas de adquisición de servicios, equipamiento y/o material educativo, cuya destinación se encuentre orientada al fomento del cuidado y protección del medio ambiente .

III. ÁREAS DE POSTULACIÓN

Los proyectos corresponderán a áreas temáticas relacionadas con el cuidado y preservación del medio ambiente, a partir de tres ámbitos:

1.- Tenencia responsable de Mascotas:

1.1.- Capacitación o talleres educativos relacionados con el cuidado de mascotas de compañía, sanidad de mascotas, esterilizaciones, vacunas, entre otras temáticas afines.

1.2.- Compra de insumos veterinarios requeridos para hacer campaña de desparasitación interna, externa, vacunaciones u otras de atención médica veterinaria que determine la Junta de Vecinos, acorde a los requerimientos de la comunidad.

2.- Cambio Climático:

2.1.- Capacitación o talleres demostrativos relacionados con el uso y aplicación de ERNC (energías renovables no convencionales).

3.- Gestión de residuos:

3.1.- Capacitación o talleres relacionados con la utilización de materiales reciclados, tales como elaboración de bolsas de telas, artesanías en base a productos reciclados, elaboración de jardineras y muebles con materiales reciclados (pallet), entre otros; separación en origen, elaboración de composteras, elaboración de huertos de hortalizas, entre otros, acorde a los intereses de la comunidad.

3.2.- Adquisición de basureros, contenedores e implementos para establecer punto verde (punto de reciclaje de residuos) en la localidad.

Los concursantes podrán presentar sólo un proyecto, el cual podrá estar inserto en sólo una de las tres áreas de postulación.

IV. MONTOS DEL FONDO DE PROTECCIÓN AMBIENTAL MUNICIPAL 2018

El Fondo de Protección Ambiental Municipal Río Hurtado 2018, asciende a la suma única y total de 1.200.000 (un millón doscientos mil pesos) que permitirá financiar un máximo de 3 proyectos.

Financiamiento máximo:

Monto máximo por Proyecto	Número de proyectos a Financiar	Monto Total Destinado
\$400.000	3	\$1.200.000

No se podrá solicitar con cargo al fondo señalado:

- a. Honorarios para personal, socios o representantes de la Junta de Vecinos.
- b. Pago de deudas de administración de la sede de la Junta de Vecinos.
- c. Pago de consumos básicos (*luz, gas, teléfono, agua, cables, internet, etc.*).
- d. Cócteles o convivencias de lanzamiento y/o cierre superiores al 15% del total solicitado.
- e. Viajes fuera de la comuna.

- f. Gastos de alimentación para la ejecución del proyecto.
- g. Movilizaciones, fletes o pago de combustibles
- h. Pago de arriendos de cualquier tipo
- i. Reembolsos de dinero.

En ningún caso el Fondo de Protección Ambiental Municipal financiará gastos en Mano de Obra.

Los costos estimados para la ejecución del proyecto deberán indicarse en pesos e incluir todos los impuestos y gastos derivados de su naturaleza, tales como IVA, impuesto a la renta, gastos de envío, etc.

V. SOLICITUD PARA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS

Podrán presentar proyectos al Fondo de Protección Ambiental Municipal de Río Hurtado todas las organizaciones comunitarias territoriales de la comuna de Río Hurtado.

Las organizaciones deberán presentar los siguientes antecedentes de postulación:

- Formulario único de postulación, que será proporcionado en el municipio, en la Unidad de Medio Ambiente.
- Certificado de Vigencia de la Junta de Vecinos, otorgado por la Secretaría Municipal.
- Fotocopia de ROL de la organización.
- Fotocopia por ambos lados de la Cédula de Identidad del Presidente de la Junta de Vecinos.
- Cotización de bienes y/o servicios a utilizar, de acuerdo con el área de postulación.

Todo proyecto debe presentarse bajo la responsabilidad del Presidente o Representante Legal de la Junta de Vecinos de la localidad.

Sólo se puede presentar un proyecto por cada Organización Territorial.

PARA TODOS LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONCURSO, SE TENDRAN POR NO PRESENTADOS AQUELLOS PROYECTOS QUE NO CUMPLAN CON ALGUNO DE LOS REQUISITOS REFERIDOS PRECEDENTEMENTE
--

VI. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA INICIATIVA

El proyecto deberá presentarse en el Formulario Único de Postulación General adjunto a las presentes Bases, en el cual se deberá describir claramente las áreas de postulación y lo que se desea desarrollar.

Deberá presentarse en formato original, a mano con letra legible, máquina de escribir o en computador, para lo cual el Formulario de Postulación estará disponible en forma digital en el Portal Web Municipal www.riohurtado.cl, y podrá ser retirado físicamente en las mismas dependencias de la oficina de Medio Ambiente.

El formulario y los documentos adjuntos deberán **entregarse foliados**, colocándoles número correlativo de manera consecutiva en la esquina superior derecha de cada página.

El proyecto deberá presentarse en la Oficina de Partes de la I. Municipalidad de Río Hurtado, en sobre cerrado y sellado, dirigido al Sr. Alcalde de la Municipalidad indicará:

En su exterior:

<p>Concurso Público</p> <p>"Fondo de Protección Ambiental Municipal, Río Hurtado 2018".</p> <p>Nombre del proyecto a postular. "-----"</p> <p>Nombre de la Junta de Vecinos que presenta el Proyecto. "-----"</p>
--

En su interior deberá contener los antecedentes solicitados en el título V de las presentes bases.

ADMISIBILIDAD: La admisibilidad de los proyectos estará condicionada por completa presentación de la documentación solicitada, en los formatos oficiales entregados por el

Municipio. LA FALTA DE CUALQUIER REQUISITO O DOCUMENTACION SERÁ CAUSAL DE NO ADMISION DEL PROYECTO PRESENTADO.

VII. ANTECEDENTES ANEXOS

Una vez determinado el listado de proyectos preseleccionados, si así se determinara, la Comisión Evaluadora se reserva el derecho de solicitar antecedentes anexos dentro del plazo de 5 días hábiles, contados desde el día de publicación en la página web municipal. Asimismo, dentro de este plazo se deberán acompañar los documentos complementarios o aclarar las observaciones, en caso que estos hubiesen sido solicitados por la Comisión Evaluadora. Los Documentos deberán ser ingresados a través de la Oficina de Partes de la Municipalidad.

En caso que los documentos solicitados por la Comisión Evaluadora no sean ingresados por la unidad educativa preseleccionada dentro del plazo establecido, se entiende que ésta se desiste de su participación en el Concurso Público y será declarada fuera de bases. Los documentos presentados al Concurso Público no serán devueltos a los postulantes

VIII. PUBLICACIÓN Y ENTREGA DE BASES Y FORMULACIÓN DE POSTULACIÓN

Las Bases Generales y el Formulario de Postulación se entregarán a contar del día Lunes 13 de Agosto hasta el Miércoles 12 de Septiembre de 2018 en la Unidad de Medio Ambiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Río Hurtado y a través de la página web institucional.

El horario para el retiro de la documentación será de lunes a jueves de 08:30 -17:30 hrs. y los días viernes de 08:30 - 16:30 hrs.

IX. CAPACITACIÓN Y ASESORÍA

Durante el proceso comprendido entre el retiro de los antecedentes y la entrega del proyecto, la unidad de Medio Ambiente, dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario, proporcionará a los participantes que así lo requieran asesoría para la confección de los proyectos a postular en el Concurso.

X. CIERRE DE POSTULACIONES

La recepción de los proyectos postulados se realizará hasta las 16:30 horas del día Viernes 28 de Septiembre de 2018, en dependencias de la Oficina de Partes del municipio. No se recibirán proyectos fuera del plazo y horarios establecidos.

XI. PRESELECCIÓN DE LAS IDEAS DE PROYECTOS

Una Comisión Evaluadora conformada por 3 servidores municipales, revisará que los proyectos presentados cumplan con todos los requisitos de forma y de fondo establecidos en las presentes Bases. El incumplimiento de los requisitos establecidos en cualquiera de dichos instrumentos, constituirá causal de eliminación del mismo, quedando el proyecto "fuera de bases", debiendo ser informada la unidad educativa por medio de la unidad de Medio Ambiente, de forma escrita, indicando claramente las objeciones que generaron tal resolución.

En general, se preseleccionarán los proyectos que la Comisión Evaluadora estime sean factibles y pertinentes de realizar y que además cumplan con los fines de la unidad educativa. El método de Evaluación que aplicará la Comisión Evaluadora será el siguiente:

Criterios de evaluación y porcentaje de importancia:

La Comisión evaluadora, previo análisis comparativo de los proyectos, seleccionará aquellas que se ajusten en mayor medida a los fines perseguidos por la iniciativa, aplicando los mismos criterios para todas ellas, lo que permite asegurar una selección objetiva.

1. Participación activa de la comunidad (20%):

Se evaluará la participación activa de la comunidad en la ejecución de la iniciativa, en términos de trabajo y/o difusión del proyecto.

El proyecto involucra la participación activa de la comunidad: Nota 10

El proyecto no involucra la participación activa de la comunidad: Nota 0

2. Número activo de participantes activos de la comunidad considerados en el proyecto (20%):

Se evaluará el número de participantes activos de la comunidad en términos de trabajo, difusión del proyecto o su recepción.

El proyecto contempla la participación activa de 1 a 10 vecinos: Nota 3

El proyecto contempla la participación activa de 11 a 20 vecinos: Nota 5

El proyecto contempla la participación activa de 21 a más vecinos: Nota 10

3. Aporte económico de la Comunidad (20%):

Se evaluará el monto del aporte no pecuniario realizado por la organización para el desarrollo de las actividades:

La organización contempla un aporte valorizado de hasta el 25% del monto total del proyecto: Nota 2

La organización contempla un aporte valorizado de entre el 26% hasta el 80% del monto total del proyecto: Nota 5

La organización contempla un aporte valorizado de entre el 51% hasta el 100% del monto total del proyecto: Nota 8

La organización contempla un aporte valorizado superior al 100% del monto total del proyecto: Nota 10

4. Innovación del proyecto (20%):

Se evaluarán con mayor puntaje aquellas iniciativas que tengan carácter de innovación, considerando la naturaleza del proyecto, su impacto y las características de los beneficiarios.

El proyecto resulta totalmente innovador para la comunidad: Nota 10

El proyecto tiene aspectos innovadores para la comunidad: Nota 5

El proyecto no resulta innovador: Nota 0

5. Sustentabilidad del proyecto (20%):

Corresponde a las acciones y medidas que tiene el proyecto para que éste se conserve en el tiempo

El proyecto permanece en el tiempo posterior a la ejecución del mismo: Nota 10

El proyecto no permanece en el tiempo posterior a la ejecución del mismo: Nota 0

En el caso que, a juicio de la Comisión Evaluadora sea necesario contar con antecedentes complementarios a los ya entregados o existiese información poco clara en los proyectos, éstos se harán presentes en el Acta de Evaluación de Proyectos preseleccionados, con el objeto de que se acompañen los antecedentes o se aclaren las dudas.

Sólo se aceptarán aclaraciones y entrega de documentos complementarios, por tanto, se rechazarán cambios en los proyectos y documentos no presentados en su oportunidad.

El resultado de la evaluación efectuada por la Comisión Evaluadora quedará consignado en un "Acta de Evaluación de Proyectos Preseleccionados". La decisión de la Comisión Evaluadora será inapelable y no susceptible de recurso o reclamo legal o administrativo

alguno. La comunicación de los proyectos preseleccionados se realizará mediante un documento que se publicará en el portal web municipal.

XII. ADJUDICACIÓN

La Comisión Evaluadora elaborará un Acta de Evaluación con todos los Proyectos Preseleccionados y su puntaje respectivo. La propuesta de adjudicación del Concurso Público deberá ser presentada al Alcalde, el que adjudicará el fondo a los tres primeros lugares.

En caso de existir más de tres iniciativas que compartan los primeros tres lugares (tras empate de notas), será el alcalde quien determinará, entre los empatados de menor puntaje, cuáles integrarán la nómina de 3 proyectos seleccionados, considerando el impacto de la iniciativa en la educación ambiental.

En todo caso, La Municipalidad de Río Hurtado podrá declarar desierto todo o parte del Concurso Público, en sus diferentes etapas de evaluación, no estando obligada a indemnizar a los postulantes. Una vez aprobada la selección de los proyectos, se dictará un Decreto Alcaldicio que adjudicará el concurso público, el cual será notificado al representante de la unidad educativa para fines del proyecto, a través el medio más expedito.

La Municipalidad realizará todas las acciones tendientes a ejecutar el proyecto, tales como: Proceso de adquisición, ejecución, pago a proveedores, etc., de acuerdo con los lineamientos, especificaciones y/o instrucciones dadas por el representante de la unidad educativa.

Si luego de ejecutado satisfactoriamente el Proyecto, restaren saldos originados en rebajas de costos, tales montos quedarán en arcas del Municipio.

ETAPA	PLAZO	LUGAR
Entrega de bases y formulario de postulación	Lunes 13 de agosto al Miércoles 12 de Septiembre	Dirección de Desarrollo Comunitario y web municipal
Aclaración de consultas	Lunes 20 de agosto al Viernes 14 de septiembre	Dirección de Desarrollo Comunitario. medioambiente@riohurtado.cl
Cierre de postulación	Viernes 28 de septiembre	Oficina de Partes Municipal o correo electrónico medioambiente@riohurtado.cl

Pre selección	Miércoles 03 de octubre	Comisión evaluadora
Selección y adjudicación	Viernes 05 de octubre	Alcalde
Notificación	Lunes 08 de Octubre	Unidad de Medio Ambiente
Término de Ejecución	Viernes 30 de Noviembre	Organización Comunitaria Territorial

XIII. FIRMA DE CONVENIOS

Una vez adjudicado el Concurso Público "Fondo de Protección Ambiental Municipal Río Hurtado 2018", se procederá a suscribir un convenio entre la organización adjudicada y el Municipio, en un plazo que no deberá superar los veinte días corridos, contados desde la notificación del Decreto de Adjudicación.

El Convenio, en su caso, contendrá, a lo menos, los siguientes aspectos:

- a. Derechos y obligaciones de las partes.
- b. La descripción del proyecto y de la forma en que se invertirán los recursos.
- c. Monto y modalidad de entrega de los bienes y/o servicios adquiridos, mención expresa que éstos serán destinados exclusivamente a los objetivos previstos en el proyecto.
- d. Plazo de ejecución del proyecto.
- e. Recepción y/o Certificación de Cumplimiento del Proyecto.
- f. Sanciones en caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas.

El plazo de entrega del aporte a los beneficiarios no podrá superar los 10 días hábiles desde la emisión del Decreto Alcaldicio que aprueba el convenio y deberá informarse a las organizaciones beneficiadas por medio de la Unidad de Medio Ambiente. Debe quedar debidamente documentado en cuanto a la fecha y funcionario que hace entrega del aporte, tanto para la organización como para el municipio, cuya responsabilidad al respecto recaerá en la Dirección de Administración y Finanzas.

Sólo el encargado de la institución beneficiada podrá retirar el recurso asignado, o en su defecto quienes los sustituyan según lo dispuesto en los estatutos de su establecimiento.

Las actividades a desarrollar en cada uno de los proyectos deberán realizarse en los términos y condiciones propuestas por los interesados en el Formulario de Postulación, para lo cual, éste será parte integrante del Convenio de Ejecución que se suscriba.

XIV. INSPECCIÓN TÉCNICA DE LOS CONVENIOS

La Municipalidad de Río Hurtado se reserva el derecho de supervisar la correcta ejecución de los proyectos adjudicados, con la finalidad de que estos sean materializados según lo establecido en la postulación. Para ello, la labor del funcionario municipal dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas será:

- Verificar que las actividades desarrolladas por la junta de vecinos se ajuste a la propuesta presentada en el proyecto.
- Verificar en terreno el avance del proyecto.
- Confeccionar informe final de ejecución de los proyectos llevados a cabo.

XV. PLAZO DE EJECUCION DE LOS PROYECTOS

El plazo de ejecución de los proyectos a postular al presente concurso no podrá exceder al día 30 de Noviembre de 2018. En caso que el proyecto esté diseñado en etapas sucesivas, deberá quedar constancia de ello en su postulación.

XVI. SANCIONES

Si una institución u organización no efectuare las acciones comprometidas en el Proyecto propuesto deberá hacer devolución de los bienes o servicios adjudicados al municipio. Si no lo hiciera, la municipalidad podrá adoptar las acciones judiciales pertinentes para su recuperación, de igual forma perseguirá las responsabilidades legales cuando se compruebe adulteración de documentos.

JAIME GARY VALENZUELA ROJAS
ALCALDE
COMUNA DE RÍO HURTADO

1.- ANTECEDENTES DEL PROYECTO:


JUNTA DE VECINOS POSTULANTE:	
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:	
LOCALIDAD:	
TELÉFONO DE CONTACTO:	
NOMBRE DEL PROYECTO:	
FECHA DE INICIO	
FECHA DE TÉRMINO	

1.1. IDENTIFICACIÓN DE EJECUTOR DEL PROYECTO:

NOMBRE EJECUTOR:	
RUT:	
TELÉFONO DE CONTACTO:	
CORREO ELECTRÓNICO:	
RELACIÓN CON LA INSTITUCIÓN:	

2.- ANTECEDENTES TÉCNICOS DEL PROYECTO:

ÁREA DE POSTULACIÓN:	
	TENENCIA RESPONSABLE DE MASCOTAS
	CAMBIO CLIMÁTICO
	GESTIÓN DE RESIDUOS

OBJETIVO GENERAL DEL PROYECTO
•
OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL PROYECTO
•
•
•
DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO




Río Hurtado
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO

2.1 REGISTRO DE BENEFICIARIOS:

NÚMERO DE BENEFICIARIOS DIRECTOS	
NÚMERO DE VECINAS BENEFICIADAS	
NÚMERO DE VECINOS BENEFICIADOS	
¿EL PROYECTO CONSIDERA TRABAJO CON LA COMUNIDAD?	-Si -No
NÚMERO DE VECINOS INVOLUCRADOS	

2.2.-DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES:

Se puede replicar tantas actividades como se consideren en el proyecto.

ACTIVIDAD 1:

FECHA ACTIVIDAD	
DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	
FECHA DE TÉRMINO DE ACTIVIDAD	
LUGAR DE REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD:	
VERIFICADORES	

ACTIVIDAD 2:

FECHA ACTIVIDAD	
DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	
FECHA DE TÉRMINO DE ACTIVIDAD	
LUGAR DE REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD:	
VERIFICADORES	

ACTIVIDAD 3:

FECHA ACTIVIDAD	
DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	
FECHA DE TÉRMINO DE ACTIVIDAD	
LUGAR DE REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD:	
VERIFICADORES	

3.- CARTA GANTT DE ACTIVIDADES:

Se debe considerar las semanas que se proyecta que durará el proyecto desde la adjudicación de los recursos hasta actividad de cierre.

	Semana 1	Semana 2	Semana 3	Semana 4	Semana 5
Actividad 1					
Actividad 2					
Actividad 3					
Actividad 4					

4.- PRESUPUESTO GENERAL Y COTIZACIONES

Se deben adjuntar cotizaciones de las compras o servicios requeridos, para la ejecución correcta del proyecto.

ÍTEM	VALOR UNITARIO	UNIDADES	VALOR TOTAL



Río Hurtado
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

5.- APOORTE PROPIO
DESCRIBIR LOS APORTES QUE REALIZARÁ LA INSTITUCIÓN:

TIPO DE APOORTE	INSTANCIA EN QUE SE UTILIZARÁ

